

(Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP38/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Unidad Municipal de Urbanización (en extinción), por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 26 de agosto de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Unidad Municipal de Urbanización (UMU), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tijuana (en extinción), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP38/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió como Liquidadora de la Entidad la C. C.P. Ana Leticia Salcedo Quiroz.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número LIQ-400-2007, de fecha 23 de noviembre de 2007, la C. C.P. Ana Leticia Salcedo Quiroz, en su carácter de Liquidadora de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/352/2007, de fecha 11 de diciembre de 2007.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP38/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 3

Con fecha 9 de febrero de 2007, mediante oficio número DAPMU-DT/031/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAPMU-DT/236/2008 de fecha 13 de junio de 2008, mismas que fueron atendidas a través del oficio número SDU/2008/0657 de fecha 27 de junio de 2008, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Marcos Sarabia Rodelo, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano del XIX Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPMU-DT/266/2008 de fecha 30 de junio de 2008, se requirió la presencia del Coordinador de Sector, el Secretario de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tijuana, o de sus representantes en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 11 de julio de 2008 los CC. C.P. Juan Francisco García Sosa y C.P. María de Lourdes Romero Quintanar, en su carácter de Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Subdirector de Cuenta Pública de Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP38/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 4

La Entidad se encuentra en proceso de extinción por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Cabildo Municipal de Tijuana, celebrada el 11 de octubre de 2005, en la cual se resuelve modificar el Acuerdo de Creación, aprobando la extinción de la Unidad Municipal de Urbanización, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de noviembre de 2005.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

I.- No procede otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, de Egresos y de Patrimonio a la Unidad Municipal de Urbanización (UMU) (en extinción), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, por la siguiente observación:

1. La Entidad presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2006, saldos de activos totales por \$29'958,631, pasivos por \$4'030,757 y patrimonio por \$25'927,874, y en el Estado de Resultados de Operación y Afectación Patrimonial por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006 ingresos por \$440,497 y egresos por \$784,569, bajo el concepto de "cifras presentadas antes de póliza de cancelación de saldos", adicionalmente la Entidad presentó un "Balance Final de Liquidación al 31 de diciembre de 2006" con cifras de activo, pasivo y patrimonio de \$0 (cero pesos).

De las Cuentas Públicas antes señaladas, la Unidad Municipal de Urbanización (UMU), no proporcionó contabilidad, ni evidencia documental de las transacciones efectuadas durante el ejercicio, que soporten las cifras de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como los cambios en la situación financiera y las variaciones en el patrimonio, de la Cuenta Pública del ejercicio 2006.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAMUNICIPALES

Número del oficio: DAPMU-DT/OP38/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 5

A la fecha, el proceso de extinción de la paramunicipal no ha sido concluido ni aprobado por su Junta de Gobierno. Ver **ANEXO 1.**

Incumpliendo consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la observación anteriormente señalada debe hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
VALC/MABR/JCAL/JLVM/Dulce

**INFORME DE RESULTADO DEL EJERCICIO 2006
UNIDAD MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN (UMU)**

ANEXO 1

1/1

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	TEMA (EJERCICIO 2006)	RESULTADO
3.1	Apertura programática	No aprobado.
3.2	Avance programático trimestral	No aprobado.
3.3	Cierre programático	No aprobado.
3.4	Presupuesto de ingresos y egresos	No aprobado.
3.5	Cierre presupuestal de ingresos y egresos	No aprobado.
3.6	Baja de dos vehículos	Aprobado, presentar acta de baja del activo fijo.
3.7	Presentación y aprobación de estados financieros	No aprobado.
3.8	Aprobación de la póliza de cancelación de saldos contables por un monto de \$29'958,631.	No aprobado.
3.9	Balance final de liquidación y su publicación en el P.O.E.	No aprobado.
3.10	Presentación y aprobación del registro del balance final de liquidación ante la Secretaría de Gobierno Municipal, su publicación	No aprobado.
3.11	Aprobación del registro de cancelación de la UMU ante la Secretaría de Gobierno.	No aprobado.
3.12	Presentación, lectura y en su caso aprobación del informe final del Liquidador de la UMU	Se aprueba con 6 votos a favor y 6 abstenciones.
3.13	Presentación y en su caso aprobación de la remisión de la cuenta pública 2006, así como el informe final del Liquidador, al Congreso del Estado.	Se aprueba.
4	Revocación del nombramiento del Liquidador de la UMU a la C.P. Ana Leticia Salcedo Quiroz.	Se aprueba.
5	Aprobación del Dictamen de Extinción de la UMU y su publicación.	No aprobado.